



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Adjudicación Licitación Privada N° 18/2022 // EX-2021-00716094- -UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La Resolución RD-2022-236-E-UNC-DEC#FAMAF por la que se autoriza el llamado a Licitación Privada, para la provisión del servicio de limpieza del edificio de la Facultad por doce meses; y

CONSIDERANDO

Que el trámite se realizó a través de la Licitación Privada N° 18/2022, en un todo de acuerdo al Artículo 2º, punto II, de la Ordenanza HCS N° 5/2013, y a la Resolución SGI N° 12/2022;

Que se recibieron 3 (tres) ofertas;

Que la oferta del oferente Prima Comfort S.A.S. resulta inadmisibles debido a que la garantía de mantenimiento de oferta presentada no cumple con las formas de garantía previstas en el Artículo 33 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y el importe de la misma es inferior al 5% del monto total de la oferta;

Que la Comisión Evaluadora, mediante el dictamen de evaluación que consta en el orden #60, aconseja que se adjudique a la firma Serligrál S.R.L., la provisión del servicio de limpieza del edificio de la Facultad por doce meses, dado que, en base a los criterios de evaluación empleados, resulta la oferta más beneficiosa para la Facultad;

Que los oferentes han sido notificados en tiempo y forma del dictamen de la Comisión Evaluadora, y transcurrido el tiempo reglamentario no se han producido impugnaciones;

Que se cuenta con fondos disponibles provenientes del Presupuesto en vigencia para afrontar esta contratación.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Adjudicar a la firma Serligrál S.R.L. (CUIT: 30-71158255-6), la provisión del servicio

de limpieza del edificio de la Facultad por doce meses. La prestación del servicio será desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, y por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$6.120.000), prorrateado en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000) cada una.

ARTÍCULO 2º: Disponer que por el Área Económico Financiera se proceda a la emisión de la correspondiente orden de compra, imputando el egreso en las partidas que correspondan del Presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.